

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

1º de febrero del 1982

ACTA Nª 335-82

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, Rector
Dr. Federico Vargas Peralta
Dr. Rodrigo Gámez Lobo
Ing. Walter Sagot Castro
Lic. Eugenio Rodríguez Lobo

INVITADOS: Lic. Marco Vinicio Álvarez
Dr. Ronald García
Dr. Jorge E. Guíer
Dipl. Enrique Góngora, Vicerrectores

- Se inicia la sesión al ser las 12 medio día -.

ARTICULO I: INFORMES

1) Nota de la Vicerrectoría Académica

EL RECTOR se refiere a la nota de la VA-034-82 del 29 de enero de este año, en la que se transcribe el acuerdo que tomó el Consejo de la Vicerrectoría Académica en la sesión celebrada el 27 de enero recién pasado. Se manifiesta la preocupación por la situación salarial en la Universidad y por lo actuado por la Contraloría General de la República al devolver, sin la aprobación correspondiente, el reajuste salarial.

El señor Rector ha tenido conversaciones con el Lic. Jorge Baudrit, con el propósito de solicitarle la preparación de un estudio para ser presentado a la Contraloría General de la República, que se refiere a la aplicación a la UNED de la norma 72 del presupuesto de la República, el que probablemente está listo muy pronto.

La idea es que una vez que la Junta conozca la nueva propuesta de reajuste de salarios, se enviaría a la Contraloría dicho estudio, acompañado de esta propuesta.

Ciertamente que la situación es cada vez más preocupante en lo que se refiere al desajuste cada vez mayor que se produce entre la UNED y las otras

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA –

Instituciones de educación Superior. Precisamente para la reunión de mañana de CONARE se ha incluido en la agenda el informe elaborado por OPES, titulado “Sueldos y beneficios adicionales del personal docente y administrativo-docente en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal”, en donde se procede hacer una comparación entre los cuatro sistemas.

Sin embargo, este estudio al encontrar que hay diferencias muy grandes –no solamente en lo que se refiere a salarios reales, sino en cuanto a los sistemas de salarios de los funcionarios docentes y docentes- administrativos de la UNED, con los demás- casi que se ha basado en general en la comparación de las otras tres Instituciones de Educación Superior.

Entre las recomendaciones del estudio está el ver la forma de establecer un sistema uniforme. En la UNED no existe-aunque está previsto en el Estatuto Orgánico- el régimen de carrera académica, que es una de las diferencias fundamentales que existe entre la UNED y las otras instituciones.

Dada la situación se está preparando una propuesta de reajuste salarial, que se va a presentar a la Junta, para que una vez que se apruebe, se incluya en la próxima modificación externa al presupuesto de la UNED.

2) Respuesta de la Contraloría General de la República

EL RECTOR informa que el martes pasado se recibió una respuesta de la Contraloría sobre la solicitud que se le había planteado en el sentido de que se autorizara un presupuesto de ocho meses. Le da lectura.

3) Reunión en Casa Presidencial

EL RECTOR informa que el viernes pasado se efectuó una reunión en la Casa Presidencial con los Rectores, a efecto de participar en la ceremonia de firma del Decreto Ejecutivo, que con base en el Artículo 180 de la Constitución Política, se procedía a hacer una modificación, por vía ejecutiva, del Presupuesto Nacional. Con ese Decreto se completa la suma de ¢1.091 millones y se resuelve el problema presupuestario de las Instituciones de Educación Superior.

* * *

Se hacen comentarios generales.

* * *

Explica el señor Rector, que en cuanto a lo que se refiere al compromiso de seguir apoyando la Reforma Tributaria, el Presidente Carazo insistió, hasta el

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

último momento, en que siempre se continuara prestando apoyo para lograr la aprobación a la Reforma Tributaria.

EL DR. VARGAS expresa que esa solución no le gusta. Considera que es un poco exagerada y peligroso el echar mano del Artículo 180 de la Constitución para solucionar este problema. Además, le parece, que ni siquiera se intentó negociar con las Universidades para ver dónde se podían hacer recortes.

Considera que esa solución es sintomática lo mismo que la falta de solución que la Asamblea Legislativa le dio la oportunidad que mencionó el señor Rector. Es sintomática de todas las cosas que anden mal en el país. Nada funciona: la Asamblea Legislativa no le hace frente a las obligaciones, el Poder Ejecutivo violenta el sistema jurídico y constitucional, y las Universidades-como se les soluciona el problema- nos les importa que se haya violentado el sistema jurídico.

Que el medio haya sido poco recomendable o poco conveniente, no les importa a las Universidades, Todo esto es una muestra más de la desintegración del país y de la carrera desenfrenada en que vamos hacia el precipicio. Y de nuevo, posiblemente el Gobierno lograra una Reforma Tributaria, pero que ya no cubrirá con recursos sanos la proporción del déficit que originalmente se pensaba, y tendrá que emitir y entonces la inflación aumentara. En ese sentido, las medidas que las Universidades han logrado son autodestructivas y el próximo año tendremos otra vez los mismos problemas, hasta que alguien se canse de todo esto.

EL RECTOR manifiesta- sin afán de polémica- que viendo este asunto desde el punto de vista jurídico, constitucional y moral, no considera que “calamidad nacional” signifique necesariamente “una peste” o “inundaciones”. No sabe qué hubiera pasado en Costa Rica si el último de febrero o se abre el curso lectivo, o si se hubiera llegado hasta el límite.

EL ING. SAGOT manifiesta que aparentemente la forma en que se lograron los recursos no es la más sana. Las Universidades no pueden olvidar, sobre todo CONARE, que se debe hacer un esfuerzo para analizar la duplicación de carreras y control de gastos innecesarios. También cree que CONARE se ha olvidado un poco del informe que va rendir a la Comisión de la Asamblea legislativa que estudia las Universidades, en el que probablemente van hacer algunas recomendaciones, van a exhibir una serie de situaciones universitarias y no deben las Instituciones de Educación Superior quedarse tan tranquilas porque ya obtuvieron los recursos necesarios. Se sabe que hay abusos, gastos innecesarios y como las Universidades tienen alguna posibilidad de presionar a un alto nivel, logran lo que quieren. No es posible seguir consintiendo una serie de situaciones que no son aceptables en condiciones de bonanza, mucho menos en momentos de crisis.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

EL RECTOR señala que un asunto es la consecución de los fondos y otro el que se refiere a las medidas que hay que seguir tomando para racionalizar el gasto. En este sentido el señor Rector empeña su palabra no en cuanto a la UNED- porque ya se sabe la forma en que se racionalizan los gastos-sino en lo que se refiere a su participación como miembro de CONARE, en cuanto a que medida esto se pueda traslucir en las otras Universidades.

Ya se está convocando a la Comisión Interinstitucional, a efecto de que conozca el informe de duplicación de carreras. Por ejemplo, la lista que elaboró la UNED sobre las opciones curriculares, va ser analizada a la luz de este estudio.

Pero en cuanto a las medidas de racionalización del gasto, es un aspecto en el que piensa insistir. También insistirá sobre en qué medida las Universidades están cumpliendo las obligaciones que el impone el mismo PLANES. En este sentido concuerdo con el Ing. Sagot no es que por el hecho de conseguir el dinero se va a olvidar de todos los compromisos y todas las acciones que haya que tomar. Velará por que se utilicen lo mejor posible los recursos.

En lo que no está de acuerdo es en que el ideal hubiera sido hacer las manifestaciones ante la Asamblea Legislativa, haber mantenido en zozobra a 55.000 hogares, etc. por falta de decisión de quienes tenían que tomarla en el momento oportuno.

LIC. MARCO VINICIO ALVAREZ considera que esta situación hay una responsabilidad asignada a cada uno de los Directores según el papel que desempeña. En este caso, el Poder Ejecutivo que tiene que asignar los recursos a la Educación Superior, juega un papel muy importante. Sin embargo, como directores de la Institución, las autoridades que manejan las universidades también tienen que velar por desempeñar un papel: poner en funcionamiento y hacer óptima la operación de las universidades.

Desde luego que, en forma consciente, definitivamente hay que desarrollar una serie de actividades para racionalizar el gasto de las Universidades: pero a cada uno le corresponde una responsabilidad. En este caso, por ejemplo, la responsabilidad de CONARE, específicamente en cuanto a la posición de los Rectores, es de desarrollar una lucha en pro de la consecución de recursos ante una necesidad: atender una matrícula. Se sabe que hay culpables, pero un aspecto muy claro es que las Universidades Estatales son financiadas por el Estado. Se habla de la barbaridad de que se le hayan dado a las Universidades los ¢1.091 millones, pero eso es falta de capacidad del Poder Ejecutivo y los Rectores no pueden velar por enmendar los errores de las personas que no supieron negociar.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

Si bien es cierto que se pueden apuntar errores, es al Poder Ejecutivo al que hay que asignarle esa responsabilidad y los errores son del Poder Ejecutivo más que de los Rectores.

EL DR. VARGAS difiere de la posición del Lic. Alvarez en el sentido de que está analizando el problema como si los Rectores fueran única y exclusivamente Rectores.

Le parece que los Rectores, primero que Rectores, son costarricenses y así ha estado viendo el problema el Dr. Vargas.

Sí en un momento las Universidades estaban dispuestas a contentarse con ¢950 millones, ¿por qué aceptaron los ¢1.091 millones? Un recorte de ¢1.091 millones a ¢950 millones hubiera sido un aporte, una contribución de las Universidades a la solución del problema económico y fiscal del país.

Esto significa, en términos de Costa Rica, que todos tienen que “amarrarse la faja” pero las universidades se las arreglaron para “amarrársela” muchísimo menos que otros grupos, y desafortunadamente va a ser en perjuicio de los grupos más necesitados, porque todo esto se va traducir en inflación. Sencillamente no ve a las Universidades contribuyendo a la solución del problema nacional. Sólo ve grupos de interés y de presión, tratando de salir de lo mejor posible de esta crisis, y ninguno dispuesto a sacrificar nada. Y eso incluye el pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica, con todo el respeto que le merece, que va por la misma tesitura.

EL DR. GAMEZ considera que sería conveniente que la UNED mantenga, dentro y fuera de CONARE, una actitud de responsabilidad, que hasta el momento ha sido una de las características por las cuales la UNED ha sido reconocida. Ha estado recordando el compromiso público que adquirieron los Consejos Universitarios cuando publicaron el manifiesto, en que se expresó, muy claramente, que se adquiriría el compromiso de hacer del conocimiento público las medidas que iban a tomar las Universidades para racionalizar el gasto, y eso no se ha hecho.

EL DR. ZELAYA explica que estas medidas se irían dando a conocer. El 15 de febrero se vence el plazo que se concedió a las Universidades para que enviaran la lista de las medidas que iban a tomar para racionalizar el gasto.

EL DR. GAMEZ continúa diciendo que por eso le parece muy importante mantener una posición muy vigilante y clara de parte de la UNED en este sentido. Alguien tiene que dar el ejemplo y el estímulo a las otras instituciones para que ese compromiso se sostenga. Si no se aprovecha esta oportunidad de esta crisis para hacer un verdadero saneamiento en las Instituciones de Educación Superior, quién sabe cuánto se puede hacer.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA –

En la Universidad de Costa Rica se están viendo algunos buenos síntomas de que eso se va hacer.

EL DR. GUIER manifiesta que no se trata de que todos los funcionarios de la UNED deban estar ganando lo que se gana en la Universidad de Costa Rica, pero sí que se haga cierta compensación. Explica algunos casos de empleados de la UCR que ganan casi como profesionales.

EL DR. VARGAS explica que se refirió al acuerdo de la Vicerrectoría Académica, porque es un reflejo de lo que se ve en otras Universidades, que no se preocupan de lo que está haciendo el resto del país. Pero desde luego, que mientras las Universidades vayan adelante, no hay más remedio que seguirlas. Lo ideal es volver al sistema unificado que está estudiando CONARE, aunque también tiene su peligro.

ARTICULO II: LA INVESTIGACION EN LA UNED

Como se considera en el punto siguiente de la agenda es sumamente urgente, el ING: SAGOT sugiere cambiar el orden de la agenda, de modo que se analice primero el Reglamento de Elecciones Universitarias y se posponga para otra sesión el análisis del documento sobre la Investigación en la UNED. Se aprueba esta sugerencia por unanimidad.

ARTICULO III: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS.

Se procede a analizar los artículos que el Tribunal de Elecciones sugiere modificar

Artículo I: Sugieren establecer la posibilidad de reelección por una vez y se vayan reemplazando por mitades, para lo cual el Ing. Sagot ha preparado un borrador de un artículo transitorio que incluirá esta última sugerencia. Se aprueba por unanimidad lo siguiente: El artículo I se leerá en la forma siguiente:

“El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) estará compuesto por cinco miembros propietarios y dos suplentes, funcionarios de la Universidad, elegidos por el Consejo Universitario. Durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez.”

El artículo transitorio sugerido por el Ing. Sagot y aprobado por unanimidad, se leerá de la manera siguiente:

“Tres miembros propietarios y un suplente fungirán en sus funciones por cuatro años.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

Dos miembros propietarios y un suplente fungirán en sus funciones por dos años.

A los dos años del nombramiento del primer Tribunal Universitario, el Consejo Universitario efectuará sorteo para determinar cuáles miembros del Tribunal permanecerán cuatro años en sus funciones.”

Se recomienda modificar el Artículo V pues se especifica más de lo referente al padrón.

Habrá que hacer un transitorio para dejar en suspenso los cuarenta días que se señalan, ya que en esta oportunidad es materialmente imposible hacerlo. Se resuelve el asunto de donde votan el Vicerrector y la secretaria de los programas de Investigación. Se aprueba por unanimidad este agregado. Por tanto, se leerá así:

“El Padrón Electoral para la selección de los miembros correspondientes a la asamblea Universitaria, a los que se refiere el Artículo IV del Estatuto Orgánico, estará integrado por todos los funcionarios de la Universidad, nombrados en propiedad. Deberá ser preparado por la Oficina de Recursos Humanos cuarenta días naturales antes de la elección y, entregado al Tribunal Universitario para su debida promulgación y exhibición en los lugares convenientes de la Universidad. A partir de su publicación todo funcionario de la Universidad tendrá derecho a solicitar por escrito debidamente justificadas inclusiones o exclusiones en el Padrón Electoral. Esta solicitud deberá ser presentada, al menos quince días naturales antes der la fecha de elección y deberá ser resuelta quince días naturales antes de la fecha de la elección deberá ser resuelta por el Tribunal Electoral dentro de los cinco días naturales siguientes a su presentación. El Padrón Electoral estará dividido por Vicerrectorías, según lo dispone al Artículo IV del Estatuto Orgánico. Los electores que pertenezcan a la Rectoría, dependencias adscritas a ella y Auditoria, se incluirán en el Padrón correspondiente a la Vicerrectoría Ejecutiva. Los electores que pertenezcan al Centro de Investigación se incluirán en el Padrón de la Vicerrectoría de Planificación. El Padrón Electoral definitivo será promulgado por el Tribunal Electoral con al menos tres días de anticipación a la elección.”

En el Artículo VII se elimina “en papel sellado” y se cambia por “por escrito”, y se establece un mínimo de 10% de los electores para respaldar las candidaturas.

Se aprueba por unanimidad, la siguiente redacción:

“La solicitud de inscripción de candidatos para cada Vicerrectoría debe de ser presenta ante el TEUNED al menos

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

de 10 días antes de la elección por el interesado, por escrito y debe estar respaldada por la firma de al menos el 10% de los electores debidamente empadronados, siguiendo los lineamientos establecidos en los incisos b) y c) del artículo IV del estatuto Orgánico de la Universidad”

Se discute lo referente al empate citado en el Artículo VIII. Se considera que el 10% de los votos emitidos es muy bajo. Se discute si se establece un porcentaje o se decide entre los cinco que tuvieron más votos. Se aprueba por unanimidad dejarlo como originalmente estaba redactado. Por tanto, se leerá así:

El Tribunal Electoral integrará las papeletas de cada Vicerrectoría. Serán electos en la votación los funcionarios que hayan obtenido la mitad más una fracción cualquiera. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviera esta mayoría, la votación se repetirá entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos dentro de los ocho días naturales siguientes, para lo cual utilizará el padrón de la elección original. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir éste, será la suerte la que decida.

En el Artículo IX: Se elimina donde dice Rectoría y Auditoría y se sustituye por “de esta Vicerrectoría”. Asimismo, se elimina “Centro de Investigaciones” y se sustituye por “de esa Vicerrectoría”. Por tanto, el Art. IX se leerá así:

“La elección de los miembros de la asamblea Universitaria que señalan los incisos b) y c) del artículo IV del Estatuto Orgánico se hará de la siguiente proporción”

VICERRECTORIA ACADEMICA: 4 representante de CENAC
2 representante de PRODAC
2 representante de DIPRAC y VICERRECTORIA
2 representante de CONCAL y BIBLIOTECA

VICERRECTORIA EJECUTIVA: 1 representante de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y VICERRECTORIA
1 representante de las otras Direcciones y Oficinas de esa Vicerrectoría

VICERRECTORIA PLANIFICACION: 1 representante de PLANAC
1 representante de las otras Direcciones y oficinas de esa Vicerrectoría,

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA -

En el Artículo X se elimina “o continúen siendo” por sugerencia del Sr. Gámez. Por tanto, este artículo se leerá de la siguiente manera:

“Los miembros elegibles de la Asamblea Universitaria durarán en sus cargos cuatro años, siempre que sean funcionarios de la Universidad y podrán ser reelectos por una sola vez.”

En el Artículo XII se suprime “en papel sellado” y se sustituye por “por escrito”. Se leerá así:

“La elección de los miembros del Consejo Universitario estará regulada por los artículos VII y VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad y por las normas contenidas en este Reglamento, en lo que fueren aplicables. La solicitud de inscripción de candidatos para integrar el Consejo Universitario debe ser presentada ante el TEUNED al menos 10 días antes de la elección por el interesado, por escrito y debe estar respaldada por la firma de al menos el 10% de la Asamblea. La solicitud debe ser examinada por el Tribunal a tenor de lo dicho en el Artículo VIII del Estatuto Orgánico.”

En el Artículo XIV se agrega después de “comunicación “con el carácter de inapelable” y se introduce “una modificación de forma”. Se leerá de la forma siguiente:

“El Tribunal de Elecciones realizará el escrutinio correspondiente y comunicará con el carácter de inapelable al Consejo Universitario, el resultado oficial dentro de los tres días hábiles posteriores a la elección, el que lo hará del conocimiento de la Comunidad Universitaria. Cualquier apelación al Tribunal sobre el proceso, deberá ser presentada dentro de las 48 horas siguientes a la elección”.

Se sugiere hacer un transitorio que tome en cuenta el plazo tan corto que tiene la Oficina de Recursos Humanos para elaborar el Padrón Electoral, Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

“Los plazos a que se refiere el Artículo V de este Reglamento, serán adecuados por el TEUNED para las elecciones de 1982, según lo estime conveniente.”

En esta forma se aprueba el Reglamento.

SE ACUERDA aprobar la nueva versión del Reglamento de Elecciones Universitarias el que figura como anexo N°.1 a esta acta. Se deja sin efecto el Reglamento aprobado en la sesión 324, art. III del 10 de noviembre de 1981.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- JUNTA UNIVERSITARIA –

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV: ASUNTOS VARIOS

1) Nota del TEUNED

EL RECTOR manifiesta que don Celedonio Ramírez ha solicitado a la Junta pronunciamiento sobre los siguientes dos aspectos:

1. La interpretación exacta de UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN, según parece en el Artículo IV, inciso ch) del Estatuto Orgánico.
2. El porcentaje de la Asamblea Universitaria, necesario para que los miembros del Consejo Universitario resulten electos, para lo cual recomienda que se exija un 40% del total de la Asamblea.

Respecto al primer punto se define por unidades a las Vicerrectorías, Direcciones y Oficinas.

Respecto al punto segundo se considera que no es necesario indicar un porcentaje.

- Se levanta la sesión a las 2 de la tarde –

DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN
RECTOR

DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR EJECUTIVO

Anexo: Reglamento de Elecciones Universitarias en la UNED.

CDG/ mdr.

ASS.